

Itagüí, 23 de octubre de 2020

Señor

**Diego Armando Ayala Sierra**

Secretario

Juzgado Segundo de Familia

Correo electrónico: [j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 52 No. 42-73 Oficina 302

Medellín, Antioquia

**Asunto:** Respuesta a oficio 471. Radicado 050013110002201600646 00

Cordial saludo,

En el desarrollo de las actividades catastrales realizadas por la Subsecretaría de Gestión de Rentas derivadas del **ACTA DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, firmada por el Municipio de Itagüí con la Gerencia de Catastro de la Gobernación de Antioquia, nos permitimos brindarle la siguiente información:

Se procedió a consultar la base de datos catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria **001-1139197**, cédula catastral **360-1-001-059-0042-0005-0001-00002** y ficha catastral **0148620** y se evidenció que en el predio, ubicado en la Carrera 48 No. 75- 32 AP 201, registran como propietarios inscritos los ciudadanos **Camilo Andrés Vanegas Vásquez** y **Diana Milena Vanegas Vásquez** identificados con cédulas de ciudadanía número 8'161.791 y 43'188.455 respectivamente, en común y proindiviso según consta en la Escritura Pública No. 1045 del 17 de mayo de 2013 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Itagüí.

Así mismo, se ofició a la dependencia de Cobro Coactivo e indican que sobre el bien inmueble se encuentra un embargo por Impuestos Municipales Vigente mediante Resolución 134990 del 19 de octubre de 2015 (anexo a este comunicado encontrará la respuesta completa).



**OTONIEL MUÑOZ ZAPATA**  
Subsecretario de Gestión de Rentas



Proyectó: Alexander Vallejo  
Auxiliar Administrativo



Vo.Bo. Danilo Lopez  
P.U. Contratista Catastro

**OFICINA DE COBRO COACTIVO**

Oficio No. 62199

Itagüí, 22 de octubre de 2020

Señor:

**OTONIEL DE JESUS MUÑOZ ZAPATA.**

Subsecretario de Gestion de Rentas.

Alcaldía de Itagüí

Cordial Saludo,

En atención a su oficio de fecha 14 de octubre de 2020, con radicado de recibido N° 8201015244116745, en el cual nos solicita informarle si en contra del contribuyente **CAMILO ANDRES VANEGAS VASQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.161.791, se ha iniciado proceso administrativo, me permito manifestarle que mediante resolución N° 134990 de octubre 19 de 2015, se le inicio el proceso administrativo de cobro coactivo y el proceso se encuentra en estado activo.

Ademas de lo anterior el titular del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 001-1139197, es el contribuyente **CAMILO ANDRES VANEGAS VASQUEZ**, sobre el bien recae un embargo por concepto de Impuestos Municipales decretado por la Alcaldía de Itagüí, embargo que se encuentra vigente, en un porcentaje sobre el derecho de cuota (50%), que le corresponde al contribuyente.

Atentamente,



**JULIO CESAR PÉREZ BERMÚDEZ**

Jefe de Oficina Cobro Coactivo

Decreto de nombramiento 070 del 02 de enero de 2020

Resolución N° 18379 del 08 de mayo de 2017 "Por medio de la cual se autoriza la implementación de la firma mecánica del Líder

Proyectó: Angela Fuentes Acuña. P.U

Abogada/ Area de Cobro Coactivo.